

En ocasiones lo caprichoso y aleatorio del ritmo de los tiempos hace que la pasajera etapa que disfrutamos en esta vida no resulte coincidente con la de aquellos que, por una u otra circunstancia, dejan huella con la suya.

Sin embargo en otras ocasiones, queda un resquicio para tratar de contemplar y acceder al legado –qué palabra tan adecuada en este foro- de los que merecen ser, y lo serán, honrados y recordados.

En mi caso no tuve el honor de conocer a D. Adrián Celaya. Por una mera cuestión de edad, ni fui uno de tantos afortunados a los que impartió clase, ni disfruté de su ilustre presencia en un Juzgado. Apenas en una ocasión pude escucharle en el Salón de Actos del ICASV.

¿Por qué entonces escribir estas líneas? Varias cuestiones subyacen a mi atrevimiento.

En primer lugar, sirva este humilde testimonio como prueba de la repercusión de una persona de su calado. El eco cercano y constante que percibimos quienes ni siquiera tuvimos el placer de coincidir con un jurista de su relevancia, es fiel reflejo de lo trascendente de su figura.

Lo cierto es que, en el momento en que cualquier neófito como el que suscribe, se acerca mínimamente al Derecho Civil Foral Vasco, la figura imponente de D. Adrián Celaya se encuentra en cada texto, cita e incluso conversación. En aquellos que en la actualidad nos abren la puerta al contacto con nuestro Derecho Civil, se ha perpetuado como simiente incalculable de lo que hoy es ya una realidad, y como referente no sólo en lo jurídico, sino también en lo humano y personal.

Y es ahí donde se encuentra el resquicio de fortuna al que me refería: su trascendencia reside inmediatamente en los que bebieron de su fuente y siguen entre nosotros, y persistirá en quienes continúen su encomiable labor.

Con el mayor de los respetos, siempre en deuda. Descanse en paz, D. Adrián.